

de la Otuerta, y mucha parte del campo, à quienes es

precisa para su alimento el uso de dicha Agua; damos

con esta fecha la mas, y eficaz éstricta orden à D.^{no}

Manuel de Jugo y Duxano, à cuius cargo está la ad-

ministracion de la citada Fabrica, para que desdelug

providencie no se dexasen al Rio las expresadas

obras, y despendios, y disponga se échen, y saquen

à paxaxe, en donde à ningun vecino en particular,

ni en comun causen el menor perjuicio, e imponga



